

Seguro de Vida

SEGURO DE VIDA PARA SOCIOS QUE SIGUEN PERTENECIENDO A LA MUTUALIDAD DE CARABINEROS

El mencionado beneficio, corresponde al Seguro que debe ser tomado por el funcionario cuando ingresa a la Institución, por lo cual es obligatorio durante el tiempo que está en servicio activo.

El monto de esta asignación, le será cancelada a la persona que es beneficiaria y que fue previamente en forma escrita comunicada por el imponente a la Mutualidad.

La documentación para solicitar la cancelación de este seguro por parte de la Mutualidad al beneficiario, este último deberá presentar lo siguiente:

- Certificado original de defunción del socio
- Solicitud de o de los Beneficiarios
- Pólizas de Seguro
- Última papeleta de pago de pensión
- Documentos actualizados que demuestren relación familiar con el fallecido (Certificado de Matrimonio; Libreta de Familia; Otros según sea el caso).

EL PLAZO PARA SOLICITAR EL PAGO DE ESTE SEGURO ES DE UN AÑO, DESDE LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL SOCIO.

Contacto

Fono Mutual: (562) 698 0237

Domicilio: Avda Bulnes N° 157. Santiago Centro

En Regiones, Mutuales de Provincia



Cerrar

©CUERPO DE JEFES SUPERIORES EN RETIRO. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS



Subir